

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracción VIII, 26, fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 2-A, fracción III, 3-A, 4o., 4o-A, 6o., 7o. y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, numeral 8, subnumeral 8.1, apartados 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4 y 8.1.5 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; 1 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; 6, 47, 48, 62 párrafo primero y 69, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 40 de su Reglamento; 321, 322 y 337, primer párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que la Ciudad de México se encuentra adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos del artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley de Coordinación Fiscal, para incorporar al Distrito Federal en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2000;

Que conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017, fue presentado por el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el 30 de noviembre del 2016.

Que el 29 de diciembre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio Fiscal 2017 aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2017, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2016, en el que se especifica que para el ejercicio fiscal 2017 corresponden a la Ciudad de México 3,131,193,736 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación, 2,448,316,734 pesos por Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y 1,531,032,088 pesos por Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel.

Que el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2017”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2017, determinó para la Ciudad de México estimaciones por un monto de 58,164,668,482 pesos por concepto del Fondo General de Participaciones y 3,368,374,560 pesos por el Fondo de Fomento Municipal;

Que el artículo 6o., penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las entidades, a más tardar el 15 de febrero, deberán publicar en su Periódico Oficial y en su página oficial de Internet el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que las entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios o demarcaciones territoriales; asimismo que dichas publicaciones deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal;

Que con base en el artículo 2-A, antepenúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 3-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios recibirán como mínimo el 20% de las Participaciones Específicas en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, que le corresponda al estado;

Que en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 4o. de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que del Fondo de Fiscalización y Recaudación corresponda a las entidades;

Que conforme a lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 4º-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los municipios y demarcaciones territoriales recibirán como mínimo el 20% de la recaudación que por concepto de Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diesel, corresponda a las entidades federativas.

Que de acuerdo al párrafo primero del citado artículo 6o., las participaciones federales que recibirán los Municipios del total del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al estado;

Que el último párrafo del numeral Primero del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2017”, establece que el total de Participaciones por los fondos en ella precisados, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto de la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal de 2017, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago;

Que en términos del artículo 47, primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, el ejercicio del presupuesto se sujetará estrictamente a los montos y calendarios presupuestales aprobados, así como a las disponibilidades de la hacienda pública, los cuales estarán en función de la capacidad financiera de la Ciudad de México;

Que conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6o., cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIONES, PORCENTAJE, FÓRMULAS Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE CORRESPONDE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PRIMERO.- De acuerdo con el numeral Segundo del “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2017”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de enero de 2017, las participaciones en el referidas serán entregadas a las entidades federativas atendiendo el calendario que se expresa en el Anexo 1, el cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El porcentaje y monto estimado de las participaciones en ingresos federales correspondientes a las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2017, son los contenidos en el Anexo 2 del presente Acuerdo.

Los recursos que reciba la Ciudad de México por concepto de las participaciones en ingresos federales, objeto del presente Acuerdo y, en consecuencia, el monto que de éstas se expresa en el Anexo 2 para cada Demarcación Territorial de la Ciudad de México, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7o. de la Ley de Coordinación Fiscal; motivo por el cual la estimación presentada no implica compromiso de pago del Gobierno de la Ciudad de México con las Demarcaciones Territoriales.

TERCERO.- El ejercicio que las Demarcaciones Territoriales realicen de los recursos estimados, que se mencionan en el numeral anterior, estarán en función de las ministraciones que, con cargo a las participaciones en ingresos federales objeto del presente Acuerdo, realice la Federación a la Ciudad de México, de los calendarios presupuestales mensuales que la Secretaría de Finanzas les autorice a las Demarcaciones Territoriales para el ejercicio fiscal 2017, de sus compromisos de pago debidamente justificados con relación a las funciones a su cargo, y de las disponibilidades de la Hacienda Pública de la Ciudad de México.

CUARTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6o., penúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo y distribución de las participaciones estimadas que, para el ejercicio fiscal 2017, corresponden a las Demarcaciones Territoriales por concepto de participaciones en ingresos federales.

Sea:

$$h_i = .70 \left[\frac{\frac{Pob_i}{\sum_i^{16} Pob_i} + \frac{PobO_i}{\sum_i^{16} PobO_i}}{2} \right] + .30 \left[\frac{\frac{1}{|Imar_i|}}{\sum_i^{16} \frac{1}{|Imar_i|}} \right]$$

$$FGP_i = FGP \times (h_i)$$

$$FFM_i = FFM \times (h_i)$$

$$PIEPS_i = PIESP \times (h_i)$$

$$FFR_i = FFR \times (h_i)$$

y

$$PVFGD_i = PVFGD \times (h_i)$$

Donde:

- h_i = Coeficiente de participación de la Delegación i ;
- Pob_i = Población Total en la Delegación i ;
- $\sum_i^{16} Pob_i$ = Suma de la Población Total en las 16 Delegaciones;
- $PobO_i$ = Población Ocupada en la Delegación i ;
- $\sum_i^{16} PobO_i$ = Suma de la Población Ocupada en las 16 Delegaciones;
- $Imar_i$ = Índice de Marginación de la Delegación i ;
- FGP = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Fondo General de Participaciones, se distribuye entre las Delegaciones;
- FFM = Monto total asignado al Distrito Federal por concepto de Fondo de Fomento Municipal;
- $PIEPS$ = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participación en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se distribuye entre las Delegaciones;
- FFR = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Fondo de Fiscalización y Recaudación, se distribuye entre las Delegaciones;
- $PVFGD$ = Monto que del total asignado a la Ciudad de México por concepto de Participación a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, se distribuye entre las Delegaciones;
- FGP_i = Asignación que del FGP corresponde a la Delegación i ;
- FFM_i = Asignación que del FFM corresponde a la Delegación i ;

$PIEPS_i$ = Asignación que del PIESP corresponde a la Delegación i ;

FFR_i = Asignación que del FFR corresponde a la Delegación i .

$PVFGD_i$ = Asignación que del PVFGD corresponde a la Delegación i .

Respecto de la población total y ocupada en cada Demarcación Territorial, se considera la información contenida en el Censo de Población y Vivienda 2010, y en los Censos Económicos 2014, respectivamente, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por lo que corresponde a la variable marginación, se considera la información contenida en la publicación Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio 2010, del Consejo Nacional de Población (CONAPO).

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2017

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

ANEXO 1. CALENDARIO DE ENTREGA DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017 (FORMATO I DEL ACUERDO 02/2014)

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios^{/1}	Fondo de Fiscalización y Recaudación^{/1}	Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel^{/1}
Enero	25	31	-	-	-
Febrero	27	28	-	-	-
Marzo	27	31	-	-	-
Abril	25	28	-	-	-
Mayo	25	31	-	-	-
Junio	26	30	-	-	-
Julio	25	31	-	-	-
Agosto	25	31	-	-	-
Septiembre	25	29	-	-	-
Octubre	25	31	-	-	-
Noviembre	27	30	-	-	-
Diciembre	26	29	-	-	-

^{/1} De conformidad con el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los Recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, la calendarización y los montos de las participaciones en ingresos federales se determinan en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal, con base en la estimación de participaciones aprobada en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

ANEXO 2. PORCENTAJES Y MONTOS ESTIMADOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES CORRESPONDIENTE A LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2017 (FORMATO II DEL ACUERDO 02/2014) (PESOS)

Órgano Político-Administrativo	Fondo General de Participaciones		Fondo de Fomento Municipal		Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		Fondo de Fiscalización y Recaudación		Participaciones a la Venta Final de Gasolinas y Diésel		Total	
	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)	Porcentaje	Monto (Pesos)
Álvaro Obregón	0.077607	902,802,267	0.077607	261,410,945	0.077607	38,001,521	0.077607	48,600,789	0.077607	23,763,898	0.077607	1,274,579,420
Azcapotzalco	0.070661	821,989,773	0.070661	238,011,280	0.070661	34,599,893	0.070661	44,250,389	0.070661	21,636,721	0.070661	1,160,488,056
Benito Juárez	0.065189	758,337,545	0.065189	219,580,457	0.065189	31,920,589	0.065189	40,823,782	0.065189	19,961,244	0.065189	1,070,623,617
Coyoacán	0.054354	632,293,414	0.054354	183,083,744	0.054354	26,615,033	0.054354	34,038,416	0.054354	16,643,463	0.054354	892,674,070
Cuajimalpa de Morelos	0.035053	407,766,016	0.035053	118,070,704	0.035053	17,164,034	0.035053	21,951,374	0.035053	10,733,369	0.035053	575,685,497
Cuauhtémoc	0.108839	1,266,119,556	0.108839	366,611,296	0.108839	53,294,582	0.108839	68,159,344	0.108839	33,327,271	0.108839	1,787,512,049
Gustavo A. Madero	0.082847	963,753,619	0.082847	279,059,716	0.082847	40,567,138	0.082847	51,881,999	0.082847	25,368,282	0.082847	1,360,630,754
Iztacalco	0.040994	476,876,066	0.040994	138,081,868	0.040994	20,073,073	0.040994	25,671,793	0.040994	12,552,510	0.040994	673,255,310
Iztapalapa	0.123238	1,433,618,919	0.123238	415,111,581	0.123238	60,345,109	0.123238	77,176,383	0.123238	37,736,253	0.123238	2,023,988,245
La Magdalena Contreras	0.030933	359,846,943	0.030933	104,195,495	0.030933	15,146,984	0.030933	19,371,734	0.030933	9,472,025	0.030933	508,033,181
Miguel Hidalgo	0.084606	984,217,196	0.084606	284,985,048	0.084606	41,428,508	0.084606	52,983,620	0.084606	25,906,932	0.084606	1,389,521,304
Milpa Alta	0.036641	426,240,807	0.036641	123,420,173	0.036641	17,941,691	0.036641	22,945,932	0.036641	11,219,669	0.036641	601,768,272
Tláhuac	0.038858	452,036,697	0.038858	130,889,503	0.038858	19,027,513	0.038858	24,334,609	0.038858	11,898,678	0.038858	638,187,000
Tlalpan	0.059457	691,655,997	0.059457	200,272,478	0.059457	29,113,773	0.059457	37,234,097	0.059457	18,206,027	0.059457	976,482,372
Venustiano Carranza	0.048582	565,149,963	0.048582	163,642,019	0.048582	23,788,773	0.048582	30,423,865	0.048582	14,876,088	0.048582	797,880,708
Xochimilco	0.042141	490,228,918	0.042141	141,948,253	0.042141	20,635,133	0.042141	26,390,621	0.042141	12,903,988	0.042141	692,106,913
Total	1.000000	11,632,933,696	1.000000	3,368,374,560	1.000000	489,663,347	1.000000	626,238,747	1.000000	306,206,418	1.000000	16,423,416,768